INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00103-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor EDGAR ORLANDO CANO TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 7.163.599 y la T.P. No. 304.693 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante RUTH LILIANA CUBILLOS LEÓN, según poder arrimado.
- 2. INADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por RUTH LILIANA CUBILLOS LEÓN, a fin que se subsane en los siguientes términos.
 - Acredite el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, anexos y subsanación a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DITB